

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente

10.13. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del art. 31.2.d. del Reglamento de Formación Permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

Eliminación dentro del artículo 31.2 letra d. del último párrafo: “en el que se incluyan los datos de la ejecución de su presupuesto”

Se propone esta modificación del apartado porque este Vicerrectorado entiende que el informe de valoración del curso es necesario para la valoración de la calidad del mismo, pero los datos de ejecución del presupuesto, es un dato que ya consta en el Vicerrectorado de Formación Permanente.